

**COMISIÓN PENAL**  
ASOCIACIÓN LIBRE DE ABOGADAS Y ABOGADOS  
C/ Montesa nº 49  
28006-MADRID  
ala@nodo50.org

**DON ÁNGEL LUIS ORTIZ GONZÁLEZ**  
Secretario General de II.PP.  
C/ Alcalá, Nº 38-40,  
28014-Madrid.

En Madrid, a 18 de noviembre de 2019.

Estimado Ángel Luis:

Me pongo en comunicación contigo, en calidad de Coordinadora de la Comisión de Penal de la Asociación Libre de Abogadas y Abogados (A.L.A.), al objeto de comunicarte que la pasada semana tuvimos conocimiento de que en la prisión de Aranjuez (Madrid VI) han impuesto una norma -publicitada en un cartel colocado en los locutorios en el que se omite qué resolución incluye la misma y quién la ha emitido-, según la cual los abogados no podemos entregar documentación alguna a nuestros clientes, salvo que sea algún documento que deban firmar en el momento de la visita y devolver inmediatamente a su letrado.

Consideramos que la referida norma constituye una grave limitación del derecho fundamental de defensa de nuestros clientes presos, reconocido en el artículo 24 de la Constitución Española, puesto que, en muchas ocasiones, es necesario entregarles documentación referida a la causa e imprescindible para preparar esa defensa que se nos está limitando de manera injustificada.

Por ello, solicitamos que se proceda a eliminar esa norma limitativa del derecho fundamental de defensa de nuestros clientes ya que no existe justificación alguna para ello y constituye una intromisión en la relación abogado-cliente carente de motivación alguna.

Igualmente, solicitamos que se nos facilite información acerca de la resolución que ha impuesto la referida norma, así como de la persona o institución que ha aprobado la misma.

Atentamente, a la espera de tus noticias, recibe saludos cordiales.

Fdo. Guadalupe Bohoyo Nieva